



JUNTA REGLAMENTADORA DE
**SERVICIO
PÚBLICO**

NEGOCIADO DE ENERGÍA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
2 de diciembre de 2025, 11:00 a.m.**

ACTA

I. Apertura de la Reunión

La reunión comenzó a las 11:15 a.m.

II. Verificación de Cuórum

Estando presente todos los Comisionados Asociados y el Presidente, se constituyó el cuórum del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía").

Presidente Edison Avilés Deliz
Comisionada Asociada Lillian Mateo Santos
Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soegaard
Comisionada Asociada Sylvia Ugarte Araujo
Comisionado Asociado Antonio Torres Miranda

III. Aprobación de la Agenda

La agenda de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria del 18 de noviembre de 2025

El acta, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

V. Asuntos para Consideración del Pleno:

La Secretaria Sonia Seda Gaztambide dio lectura a los asuntos ante la consideración del Pleno del Negociado.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado ha recibido los siguientes documentos para su consideración:

A. (6) Mociones recibidas en casos de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico:

1. Moción en cumplimiento de la Resolución y Orden del 17 de octubre y solicitud de tratamiento confidencial, **presentada por Palmetto Solar LLC, Asunto: NEPR-CT-2025-0011.**
2. Moción en cumplimiento de la Resolución y Orden del 13 de noviembre, **presentada por SunStrong Management, LLC, Asunto: NEPR-CT-2025-0012.**
3. Informe Anual de Microrred, presentada **por Comunidad Solar Toro Negro, Inc., Asunto: NEPR-CT-2018-0002.**
4. Moción en cumplimiento de la Resolución y Orden del 21 de octubre de 2025, **presentada por Global Power Solutions PR, LLC, Asunto: NEPR-CT-2025-0008.**
5. Solicitud de Renovación de Certificación de Compañías de Energía Eléctrica y Agregadores de Respuesta a la Demanda, presentada por Tesla PR, LLC, **Asunto: NEPR-CT-2023-0007.**
6. Moción en respuesta a la solicitud de aclaración de LUMA y en apoyo a la participación de SunStrong como agregador de DR, **Asunto: NEPR-CT-2025-0012.**

B. (12) Mociones recibidas en caso de Revisión de Tarifa de la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2023-0003:

1. Moción sobre la cláusula de pensiones, **presentada por LUMA.**
2. Moción para presentar las objeciones de LUMA a los documentos marcados como anejos por los consultores del Negociado de Energía y solicitud de una breve prórroga, **presentada por LUMA.**
3. Moción para eliminar y anular las solicitudes de información e instrucciones a LUMA en relación con la resolución conjunta propuesta por la Cámara y limitar el expediente a la legislación vigente, **presentada por SESA.**
4. Moción informativa para presentar las respuestas de Sistema de Retiro de los Empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica a la orden del Oficial Examinador del 27 de octubre de 2025, **presentada por SRAEE.**
5. Moción para presentar declaración jurada para el testimonio de refutación presentado el 13 de noviembre de 2025, **presentada por la Autoridad.**
6. Moción informativa relacionada al Anejo 72 de LUMA, **presentada por LUMA.**

7. Moción en cumplimiento de la Resolución y Memorándum de Derecho del 17 de septiembre de 2025 en apoyo de la solicitud de trato confidencial, **presentada por la Autoridad**.
8. Respuesta del Comité Oficial de Acreedores No Garantizados de la Autoridad a ciertos documentos propuestos para Notificación Administrativa, **presentada por el Comité Oficial de Acreedores No Garantizados de la Autoridad**.
9. Solicitud de Medidas de Participación Pública, **presentada por el Comité Diálogo Ambiental, Inc., El Puente de Williamsburg, Inc., Frente Unido Pro-Defensa del Valle de Lajas, Inc., CAMBIO PR, Inc., y Comité Yabucoeño Pro-Calidad de Vida, Inc.**
10. Moción de la Autoridad en cumplimiento con la orden del Oficial Examinador con respecto al testimonio de la Autoridad y la discusión legal sobre pensiones, **presentada por la Autoridad**.
11. Moción para reiterar la solicitud para obligar a la Autoridad a producir el informe de alcance de la FTI, **presentada por LUMA**.
12. Moción para presentar las objeciones de LUMA a los documentos marcados como anejos por los consultores del Negociado de Energía, **presentada por LUMA**.

C. Moción recibida en caso de Reglamento de procedimientos adjudicativos, avisos de incumplimiento, revisión de tarifas e investigaciones, Asunto: NEPR-MI-2019-0018:

1. Comentarios a propuesta de enmienda Reglamento 8543, **presentada por LUMA**.

D. (2) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:

1. Moción para presentar informe mensual en cumplimiento de la Resolución y Orden de fecha 29 de junio de 2022, **presentada Genera**.
2. Moción para la presentación del informe mensual de estado en cumplimiento de la resolución y orden del 16 de julio de 2025, **presentada Genera**.

E. Moción recibida en caso de Revisión del Programa Comprensivo de Manejo de Vegetación de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0005:

1. Moción para presentar el Informe de Progreso del Manejo de la Vegetación correspondiente al primer trimestre del año fiscal 2026.

F. (3) Mociones recibidas en caso de Registro Actualizado de Proyectos aprobados por el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público, Asunto: NEPR-MI-2024-0001:

1. Moción para presentar el informe de estado correspondiente al primer trimestre del año fiscal 2026, **presentada por Genera**.
2. Informe de estado de presentación de mociones para el primer trimestre del año fiscal 2026, **presentada por LUMA**.
3. Moción para Asumir Representación Legal, ser Notificado y Aviso de Renuncia como Abogado de récord, **presentada por la Autoridad**.

G. Moción recibida en caso de Solicitud de Aprobación del Plan de Desmantelamiento de Vega Baja, presentada Genera, Asunto: NEPR-MI-2024-0003:

1. Moción para informar sobre la culminación del plan de desmantelamiento de Vega Baja y para solicitar la exención del requisito de presentación de informes trimestrales.

H. Moción recibida en caso de Revisión del Plan de Remediación del Sistema de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2020-0019.

1. Moción para presentar el informe trimestral correspondiente al primer trimestre del año fiscal 2026.

I. (4) Mociones recibidas en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:

1. Moción pública para presentar el informe trimestral correspondiente al primer trimestre del año fiscal 2026, **presentada por LUMA**.
2. Moción para presentar el informe B2A de septiembre de 2025, **presentada por la Autoridad**.
3. Moción para presentar informes sobre la modernización de la red, los fondos federales relacionados con trabajos de emergencia, el estado de mantenimiento y reparación en cumplimiento con las resoluciones y órdenes de fecha 25 de junio de 2023 y 26 de junio de 2024, **presentada por Genera**.

4. Memorándum de Derecho en apoyo a la solicitud de trato confidencial del archivo presentado como parte del informe trimestral de Luma presentado el 14 de noviembre de 2025, **presentada por LUMA.**

J. Moción recibida en caso de Proceso Competitivo del Plan a 10 Años Financiado con Fondos Federales, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2022-0005:

1. Moción para presentar el informe mensual sobre el estado de la generación de emergencia y la adquisición de generación "black-start" en cumplimiento de la Resolución y Orden del 30 de julio de 2024.

K. Moción recibida en caso de Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0016:

1. Moción para la presentación del Informe de Progreso de Interconexiones correspondiente al período de julio a septiembre de 2025 y materiales de apoyo.

L. Moción recibida en caso de Manejo del Mantenimiento y Reparaciones de las Unidades de Generación utilizadas por la Autoridad para suplir Servicio Eléctrico, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2021-0014:

1. Moción para presentar el informe trimestral sobre consumibles, repuestos y piezas de capital para el primer trimestre del año fiscal 2026.

M. (2) Mociones recibida en caso de caso de Compra Competitiva de Nuevas Fuentes de Generación, Asunto: NEPR-MI-2025-0001:

1. Moción en cumplimiento de la Resolución y Orden del 13 de noviembre de 2025 y Memorándum de Derecho en apoyo de la solicitud de trato confidencial, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción en cumplimiento la Resolución y Orden del 13 de noviembre de 2025 para nueva presentación de los anejos confidenciales, **presentada por la Autoridad.**

N. Moción recibida en caso de Métricas de Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2019-0007:

1. Presentación del Informe Mensual de la Métrica de Confiabilidad del Sistema correspondiente al mes de octubre de 2025, **presentada por LUMA.**

2. Moción para presentar informe trimestral revisado y reiterar solicitud de Genera de reunirse con consultores del PREB, **presentada por Genera**.

O. Moción recibida en caso de Revisión del Plan Integrado de Recursos (PIR) de la Autoridad presentada por LUMA, Asunto: NEPR-AP-2023-0004:

1. Moción para presentar Informe de Estudios de Necesidades de Transmisión, Solicitud de trato confidencial y Memorándum de Derecho en Apoyo a la Confidencialidad y el Informe Confidencial de Necesidades de Transmisión del IRP.

P. (2) Mociones recibidas en caso de Programa Acelerado de Aumento de Almacenamiento de Energía, Asunto: NEPR-MI-2024-0002:

1. Moción informativa sobre la presentación a la Autoridad de cuatro acuerdos SO1 finales con participantes de la Fase 2 y solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA**.
2. Moción informativa sobre el estado del acuerdo de la Fase 1 de la Oferta Estándar con el Cuarto Participante, **presentada por LUMA**.

Q. (5) Mociones recibidas en caso de Plan del Período de Transición de Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda, Asunto: NEPR-MI-2022-0001:

1. Moción para presentar el Plan Consolidado del Período de Transición del Primer Trimestre del Año Fiscal 2026 y el Informe Trimestral de Costos Administrativos de Respuesta a la Demanda, **presentada por LUMA**.
2. Moción para presentar el informe de noviembre de 2025 sobre el desarrollo del programa piloto de respuesta a la demanda de generadores de respaldo de emergencia, **presentada por LUMA**.
3. Moción urgente para solicitar aclaraciones sobre la participación de SunStrong como agregador en el programa CBES y el posible impacto de la falta de certificación de Solaris en la implementación del acuerdo principal de agregador, **presentada por LUMA**.
4. Moción para presentar un informe mensual sobre el estado del programa CBES correspondiente a octubre de 2025, en cumplimiento de las Resoluciones y Órdenes del 20 de mayo de 2025 y del 29 de mayo de 2025, **presentada por LUMA**.
5. Memorando de Derecho en apoyo a la confidencialidad del Anejo A de la Moción de Presentación del Informe Mensual de Estado en cumplimiento de la Resolución y Orden del 16 de julio de 2025, **presentada por Genera**.

R. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 años, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:

1. Moción para presentar el informe trimestral sobre las actividades de financiación federal correspondientes al primer trimestre del año fiscal 2026, **presentada por LUMA**.
2. Solicitud de prórroga para cumplir con la Resolución y Orden del 7 de noviembre de 2025, **presentada por LUMA**.

VI. Asuntos Informativos:

El Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soegaard dio lectura a los asuntos informativos del Pleno de Negociado de Energía.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado ha emitido las siguientes resoluciones y órdenes:

A. (15) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Querellas y Revisión de Factura. El Negociado de Energía ordena el Cierre y Archivo de los siguientes casos:

1. William F. Vélez Ayala vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0233**.
2. Melvin Álvarez Quinta vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0232**.
3. Eileen Sasso vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0242**.
4. Daniel Ocasio Vargas vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0226**.
5. Roberto A. Rodríguez Ortiz vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0256**.
6. María del C. Pérez Iglesias vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2025-0068**.
7. Rossana M. Hita Torrecillas vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2025-0071**.
8. Miguel A. Torres Maisonet vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2025-0038 y 0078**.
9. José M. Navas Marín vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0284**.
10. Nereida Colón Acevedo vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0283**.
11. Alex F. Fernández Ribas vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0277**.
12. Grisel Cortés Laclaustra vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0254**.
13. Wilfredo Vargas Ayala vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0220**.
14. Pablo Hernández Witte-Hoffman vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0157**.
15. Limarys I. Díaz Villegas vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0147**.

B. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico: SONNEL Power Solutions, LLC, Asunto: NEPR-CT-2025-0006. El Negociado de Energía ordena a Sonnel que presente la Solicitud de

Certificación enmendada y la documentación pendiente para la evaluación del Negociado. El Negociado advierte a Sonnel que el incumplimiento de la Resolución del 12 de agosto del 2025 resultará en que su solicitud se considere no presentadas, de conformidad con la normativa aplicable.

- C. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico: Cooperativa Hidroeléctrica de la Montaña, Asunto: NEPR-CT-2020-0001.** El Negociado de Energía determina que CHM cumplió con la Sección 5.01 en la medida que ésta será la operadora y dueña de la Microrred y venderá servicio a sus clientes, y en su momento, de así interesarlo, deberá cumplir con los requisitos necesarios para vender servicios a la Autoridad. El Negociado determina que CHM cumplió con la Sección 5.02 del Reglamento 9028. El Negociado registra las microrredes Castañer 1, Castañer 2 y Castañer 3 condicionado a que CHM presente la copia del Contrato según requerido por la Sección 5.03(i)(1) del Reglamento 9028 y provea el Formulario NEPR-D01 firmado por su representante autorizado. Dicha información deberá ser provista dentro de los próximos diez (10) días. CHM no podrá operar las microrredes hasta el cumplimiento de esta Resolución y Orden.
- D. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico: Franklin WH Energy Storage Inc., Asunto: NEPR-CT-2025-0010.** El Negociado de Energía otorga a Franklin WH un plazo adicional de treinta (30) días para cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución del 29 de septiembre del 2025, de lo contrario la solicitud de certificación se considerará como no presentada.
- E. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico: Global Power Solutions PR LLC, Asunto: NEPR-CT-2025-0008.** El Negociado de Energía concede la prórroga de treinta días solicitada por Global Power Solutions para presentar la próxima actualización de estatus.
- F. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico: Palmetto Solar, LLC, Asunto: NEPR-CT-2025-0011.** El Negociado de Energía determina que Palmetto cumplió parcialmente con la Resolución del 17 de octubre. Palmetto presentó un modelo de factura de cliente, que fue revisado y aprobado por el Negociado de Energía por cumplir con los requisitos de las Secciones 3.01 y 3.02 del Reglamento 8863. Palmetto no cumplió con la Sección 2.01 del Reglamento 8863, ya que no incluyó un vínculo directo con el Procedimiento Informal para solicitar la reconsideración y revisión ante el Negociado de Energía y los formularios relacionados. El Negociado de Energía otorgó a Palmetto Solar 15 días para cumplir con la Sección 2.01 del

Reglamento 8863. Además, el Negociado otorgó designación y trato confidencial a los documentos solicitados.

G. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico: Accurate Solutions, Corp., Asunto: NEPR-CT-2025-0004.

El Negociado de Energía determina que la Solicitud de Certificación de Accurate Solutions Corp. está incompleta. El Negociado concede 30 días a Accurate para presentar la información y documentación requerida, incluido el Informe Operacional de Compañías de Servicio Eléctrico (Formulario NEPR-B03) con los anejos correspondientes y evidencia de pago de los cargos de presentación asociados con la Solicitud de Certificación (Formulario NEPR-B04), Información Personal (Formulario NEPR-B01) y el Informe Operativo (Formulario NEPR-B03). El Negociado también advierte a Accurate que, si no presenta la información requerida, la solicitud de certificación se considerará no presentada.

H. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico: Sol Ecolution, LLC, Asunto: NEPR-CT-2024-0013. El

Negociado de Energía determina que la moción presentada por Sol Ecolution el 5 de noviembre no cumple con la Resolución de 21 de octubre de 2025; por lo que el Negociado provee como Anejo A, para ser usado como referencia: El Anejo A tiene como modelo (i) un resumen de los procedimientos para objeción de factura, y (ii) un modelo de factura. El Negociado concede siete días a Sol Ecolution para revisar su página web y su factura modelo conforme a lo establecido en la Orden.

I. (2) Resoluciones emitidas en caso de Evaluación Acelerada de Propuestas de Proyectos de Generación renovable y Almacenamiento de Energía para Asegurar Incentivos Federales, Asunto: NEPR-MI-2025-0005.

1. El Negociado de Energía aclara que continúa evaluando la documentación presentada por la Autoridad, así como cualquier información adicional que pueda requerirse tras la revisión en curso. También debe quedar claro que, en esta etapa, ninguno de los proyectos debe entenderse como rechazado. Para atender cualquier duda sobre el proceso actualmente en curso y la forma en que se llevan a cabo los procedimientos, la Autoridad notificará a los proponentes y participantes del proceso las aclaraciones establecidas en esta Resolución.
2. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad que presente, a más tardar el viernes 5 de diciembre de 2025, toda la documentación generada, recibida, transmitida o utilizada como parte del proceso de

adquisición acelerada de recursos renovables, realizado de conformidad con la Orden Ejecutiva y la Resolución del 26 de septiembre de 2025 del Negociado de Energía. La presentación requerida incluirá, sin limitación: todas las comunicaciones, notificaciones o correspondencia emitidas por la Autoridad o recibidas por la Autoridad de cualquier proponente; todas las propuestas presentadas por los proponentes; y todos los materiales o comunicaciones relacionados con la evaluación y revisión de dichas propuestas por parte de la Autoridad.

J. Resolución y Orden emitida en caso de Programa Acelerado de Aumento de Almacenamiento de Energía, Asunto: NEPR-MI-2024-0002. El Negociado de Energía otorga la designación y el trato confidencial de los Anexos 1 y 2 de la Moción del 20 de noviembre de 2025. El Negociado reitera que, tras la aprobación de la Junta de Gobierno de la Autoridad, la Autoridad deberá solicitar la aprobación de la Junta de Supervisión Fiscal. El Negociado recomienda a la Autoridad no ejecutar los contratos hasta obtener dicha aprobación, ya que podrían ser declarados nulos sin ella. Actualmente, el Negociado no ha establecido 1500 MW como un límite absoluto insuperable, a los proyectos de almacenamiento de energía en baterías en los trámites de licitación pendientes. Por lo tanto, el Negociado destaca que la determinación de si el requisito de 1500 MW del IRP para el almacenamiento de energía en baterías justifica un ajuste al alza o a la baja recae exclusivamente en el Negociado de Energía.

K. Resolución y Orden emitida en caso de Plan de Período de Transición de Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda, Asunto: NEPR-MI-2022-0001.

El Negociado de Energía adopta formalmente los estimados de ahorro energético provenientes de Entidades Contribuyentes que no son utilidades de servicio eléctrico (por ejemplo, estándares de electrodomésticos, códigos de construcción) según presentados en el Estudio de Potencial. El Negociado determina que es prematuro establecer metas de ahorro para los programas de eficiencia energética de LUMA en este momento, ya que se requiere información del Plan de EE 2026–2028 que LUMA presentará en 2026. Estas metas se evaluarán como parte de ese proceso. En cuanto a los comentarios presentados por LUMA el 7 de noviembre de 2025, se toma conocimiento sobre los mismos, pero no se consideran presentados a tiempo. El Negociado reitera que los estudios son finales y no se modificarán con base en comentarios tardíos. No obstante, se invita a las partes interesadas a presentar comentarios

suplementarios o preguntas hasta el 10 de diciembre de 2025, para apoyar la planificación futura. El Negociado exhorta a LUMA y a otras partes interesadas a utilizar los hallazgos de los Estudios de Línea Base del Mercado y de Potencial como insumo clave para el desarrollo de sus próximos planes de eficiencia energética.

VII. Casos Nuevos:

La Secretaria Sonia Seda Gaztambide dio lectura a los casos nuevos.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado de Energía recibió diez (10) Querellas nuevas:

1. NEPR-QR-2025-0368: Trafon Group, Inc. vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-QR-2025-0369: OIPC/Edwin García Alemañi vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-QR-2025-0370: Cristino Benavidez Bautista vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-QR-2025-0371: Yamira Ribot Adorno vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
5. NEPR-QR-2025-0372: Yolanda Sierra Pizarro vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
6. NEPR-QR-2025-0373: OIPC/Mercedes Mendoza Andújar vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
7. NEPR-QR-2025-0374: Luz S. Hernández Matos vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
8. NEPR-QR-2025-0375: Consejo de Titulares del Condominio La Coruña vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
9. NEPR-QR-2025-0376: El Corral Gambling and Resort, Inc. vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
10. NEPR-QR-2025-0377: Dennis Aponte Rosario vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Recibió, además, siete (7) Solicitudes de Revisión Formal de Facturas:

1. NEPR-RV-2025-0107: Santa Bárbara Realty & Management Corp. vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-RV-2025-0108: Santa Bárbara Realty & Management Corp. vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

3. NEPR-RV-2025-0109: Santa Bárbara Realty & Management Corp. vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-RV-2025-0110: Leonel A. Nin Conill vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
5. NEPR-RV-2025-0111: Yamilet Jusino Feliciano vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
6. NEPR-RV-2025-0112: Jossie Valentín Pla vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
7. NEPR-RV-2025-0113: Ramón López López vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Actualmente, el Negociado tiene ante su consideración cuatrocientos cuatro (404) procedimientos activos, de los cuales trescientos ocho (308) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 232

Revisiones Formales: 76

Aprobaciones: 17

Investigaciones: 6

Procedimientos MI: 68

Avisos de Incumplimiento: 2

Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 3

VIII. Asuntos nuevos

No hubo asuntos nuevos.

IX. Clausura

La reunión culminó a las 11:39 a.m.

Acta

2 de diciembre de 2025

Página 13 de 13

CERTIFICACIÓN

Certifico que el pleno del Negociado de Energía de Puerto Rico aprobó el Acta por el voto unánime de sus miembros presentes hoy, 9 de diciembre de 2025.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria